



CODIGO DE ÉTICA

Última revisión abril 2018

CONTENIDO

I.	Conceptos fundamentales	4
II.	Nuestros valores	4
III.	Cobertura del Código de Ética	5
IV.	Aplicación y Cumplimiento de Leyes	5
V.	Responsabilidades de los Colaboradores	5
VI.	Comité de Ética	6
VII.	Guía Disciplinaria	6
VIII.	Otros compromisos	6
IX.	Activos e Integridad Financiera	7
X.	Responsabilidad Social Empresarial	7
XI.	Políticas y procedimientos	7
XII.	Divulgación	7
XIII.	Vigencia	8

Preámbulo

En esta nueva era de la economía mundial, todas las empresas competitivas deberán asumir una declaración de ética, como parte de su visión empresarial.

Basándonos en nuestra visión: desarrollar una compañía agroindustrial, líder a nivel mundial, en calidad, rentabilidad y responsabilidad social, entendemos que nuestros negocios y conducta deben estar basados en la forma de relacionarnos como individuos y como organización, por lo que este conjunto de normas éticas y valores deberán regir todas nuestras prácticas cotidianas.

La importancia de los códigos de ética se ha globalizado, ya que en la actualidad las empresas transnacionales necesitan poseer y realizar sus operaciones basadas en valores y transparencia para garantizar productos de calidad y asegurar negocios competitivos y rentables en un mundo cada vez más exigente.

Los colaboradores y asociados de nuestros negocios somos responsables de entender y cumplir con el Código de Ética, el cual requiere del compromiso personal de todos y cada uno de los miembros de la organización para que la empresa sea reconocida dentro de la sociedad y la economía mundial.

Fernando Bolaños Valle

CEO

I. Conceptos fundamentales

Artículo 1. El Código de Ética es un conjunto de reglas o principios que los miembros de una organización practican cotidianamente en su actuación y desarrollo, es un patrón de valores y creencias compartidas que ofrece un significado a los miembros de una organización y les proporciona las reglas de comportamiento.

ÉTICA

Artículo 2. La ética es una serie de principios morales, valores y conductas que orientan a las personas en cuanto a la concepción de vida, el hombre, los juicios, los hechos y la moral. Es un conjunto de normas que rigen la conducta humana.

VALOR

Artículo 3. El valor es una cualidad o condición de las personas o de las organizaciones que es deseable o apetecible. Su práctica favorece el logro del fin o fines trazados por esas personas u organizaciones.

II. Nuestros Valores

Artículo 4. Los valores que deben servir como base y sobre los cuales se asienta el Código de Ética de esta Corporación son:

Perseverancia. Nos caracterizamos por alcanzar lo que nos proponemos. Las metas que nos trazamos son altas, pero el deseo de alcanzarlas combinadas con el trabajo arduo, son mayores.

Laboriosidad. Trabajamos con eficiencia y dedicación y cuidamos los pequeños detalles para lograr la excelencia.

Trabajo en equipo. Nuestra organización tiene un enfoque de compromiso, liderazgo, responsabilidad, creatividad, organización, armonía, compañerismo y cooperación entre cada uno de los colaboradores formando excelentes equipos.

Honradez. Ser honrados, auténticos, fiables y leales son elementos de la integridad que se promueven en la organización para lograr la confianza con nuestros clientes internos y externos.

Responsabilidad. Cumplimos nuestras funciones con exactitud, dando más de lo necesario y asumiendo con madurez las consecuencias de nuestros actos.

Generosidad. Promovemos darnos -saliendo de nosotros mismos- poniendo nuestras capacidades y atributos al servicio de los demás.

Todo colaborador que pertenezca a Corporación AgroAmerica ha de regirse por estos valores.

III. Cobertura del Código de Ética

Colaboradores y Directores

Artículo 5. Los Directores y colaboradores tienen el compromiso de garantizar que todo colaborador sea respetado en su dignidad y a facilitar el ambiente para que pueda tener un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito laboral como en el individual. Nos comprometemos a reconocer y respetar la individualidad de cada persona. Valoramos la participación y contribución de cada individuo para lograr los objetivos de cada empresa, respetando la diversidad de ideas y opiniones. Para el efecto contamos con una política específica en materia de Derechos Humanos.

Artículo 6. Ámbito de aplicación. Este Código aplica a todos los colaboradores y a todos los miembros de la Junta de Directores de la Corporación AgroAmerica y se espera de todos y cada uno de los miembros una conducta que no afecte la reputación de la empresa.

Clientes

Artículo 7. Para AgroAmerica y sus colaboradores, los clientes son aliados estratégicos a los que apoya en su crecimiento y desarrollo. Los productos que distribuye y exporta garantizan los estándares de calidad acordados con cada uno de los clientes.

Artículo 8. Aceptamos el compromiso de actuar con ética, ya que nuestro mayor interés es garantizar la plena satisfacción de nuestros clientes y consumidores finales a través de la mejora continua de nuestros productos. Además del presente Código de Ética, hemos desarrollado nuestras políticas empresariales en materia laboral, social, socio-ambiental, equidad y no discriminación, contratación y confidencialidad laboral.

Terceros

Artículo 9. AgroAmerica requiere que sus proveedores, asesores, firmas de profesionales, contratistas, y otros que presten servicios, actúen dentro de un marco ético, laboral, social, ambiental y cumplir todo el régimen legal del país en donde opera. Por esta razón hemos implementado las políticas de conflicto de interés y la política de proveedores.

IV. Aplicación y Cumplimiento de Leyes

Artículo 10. AgroAmerica cumplirá sus políticas internas y con todas las leyes de cada uno de los países en donde lleva a cabo de sus operaciones y realiza actividades comerciales.

Artículo 11. El Oficial de Cumplimiento es el directamente responsable de asegurar que todos los directivos, ejecutivos y trabajadores se comporten de acuerdo a los valores, estándares y conductas previstas en este Código de Ética.

V. Responsabilidades de los Colaboradores

Artículo 12. Las responsabilidades básicas aplicables a todos los colaboradores son:

- El acatamiento de las leyes en todo momento.
- Leer y entender el contenido del Código de Ética, las políticas, procedimientos y usar los valores corporativos en su trabajo de cada día.

- Aplicar las normas, políticas, guías y procedimientos que aplican en su trabajo.
- Acudir a su jefe inmediato, a la línea ética o al Oficial de Cumplimiento cuando tenga preguntas acerca de la aplicación del Código de Ética u otras normas.
- Presentar inmediatamente comunicación de cualquier acto que pueda ser una infracción a las normas éticas, incluso las que no puedan estar incluidas en este código. El procedimiento y el tipo de conductas prohibidas están desarrolladas en nuestras políticas de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias de nuestros públicos de interés, política de acoso sexual y política de línea ética y no represalias.

Artículo 13. Los colaboradores de AgroAmerica se sujetan a este Código, al Reglamento Interno de Trabajo y Guía Disciplinaria, por lo que serán sancionados en caso de incumplimiento.

VI. Comité de Ética

Artículo 14. Se integra un comité de ética, conformado con personas idóneas y con experiencia dentro de la Corporación. Se integrará además un subcomité por cada país en donde se requiera. Las funciones del comité serán divulgar éste código y velar por su aplicación, recoger las denuncias presentadas e investigar la veracidad de las mismas y hacerlo saber al departamento de Recursos Humanos, para que tome las medidas del caso, dependiendo de la gravedad de la misma, verificando el cumplimiento de la medida. La persona que reporte una infracción real no será perjudicada por la denuncia. Todas las denuncias se deben resolver en un tiempo razonable. Para el efecto contamos con la política de línea ética y no represalias.

Artículo 15. El Comité de Ética se integrará de forma permanente con por lo menos tres miembros a propuesta de Directores. El nombramiento de puestos dentro del Comité lo harán sus integrantes. Todo lo relativo al Comité de Ética se regirá por su reglamento.

VII. Guía Disciplinaria

Artículo 16. Independientemente de las faltas a las normas éticas y de este Código, en cada una de las empresas del grupo AgroAmerica debe existir un Reglamento Interior de Trabajo y las guías disciplinarias que regulan las faltas y sanciones por faltas laborales, las cuales, al igual que el Código de Trabajo y demás leyes de cada país, deben ser cumplidas por el patrono y los trabajadores. La empresa brindará siempre la oportunidad de rectificación cuando eso sea posible.

VIII. Otros compromisos

No discriminación

Artículo 17. AgroAmerica no tolerará discriminación en empleo, ni en asuntos de negocios con base a la raza, color, ancestros, edad, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, etnia, estado civil, embarazo, o cualquier otro estado protegido legalmente. Se debe promover un ambiente libre de discriminación a través de la política de equidad y no discriminación.

Conflicto de Intereses

Artículo 18. Se puede presentar un conflicto de intereses cuando nuestro juicio está influenciado por un interés secundario de tipo económico, vinculación familiar o cualquier otra causa, o por la posibilidad de beneficio personal. Las decisiones deben tomarse estrictamente basadas en los intereses de la Corporación y de conformidad con la política de conflicto de intereses.

IX. Activos de AgroAmerica e Integridad Financiera

Artículo 19. AgroAmerica llevará registros y reportes de acuerdo con normas internacionales de información financiera razonables para tomar decisiones comerciales responsables.

Artículo 20. Todos los miembros del grupo AgroAmerica están obligados a mantener en forma confidencial la información interna.

X. Responsabilidad Social Empresarial

Artículo 21. AgroAmérica está comprometida a la protección del ambiente y la preservación de los recursos naturales, siendo responsables de cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales de cada una de nuestras certificaciones, así como nuestras propias políticas ambientales y socio-ambientales.

Artículo 22. AgroAmerica está comprometida con la salud y seguridad de nuestros colaboradores, miembros y clientes, por lo tanto cumplirá con todas las leyes y normas de seguridad y salud ocupacional.

XI. Políticas y Procedimientos

Artículo 23. El contenido del presente Código Ética es ampliado en detalle por las políticas y procedimientos corporativos. Toda política o procedimiento es creada conforme exista necesidad, para su validez debe tener el visto bueno del Comité de Ética y ser revisada y aprobada con la firma del CEO. Cualquier otra política o procedimiento que no cumpla con lo previsto en este artículo es nula.

Artículo 24. Las políticas y procedimientos deben ser acordes entre sí y con lo previsto en este Código, en caso de incongruencia prevalecerá lo aquí dispuesto.

XII. Divulgación

Artículo 25. Este Código será divulgado en todos los niveles de la Corporación de una forma o medio adecuado para asegurarnos que esté a la disposición de todos los colaboradores y sea comprensible y entendible para cada colaborador.

XIII. Vigencia

Artículo 26. El presente entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2015. El cual queda sujeto a revisiones continuas y a su actualización.